

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES LEGALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CORPORATIVO ESTRATEGIAS LEGALES LAGOS & ABOGADOS, S.C. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE A. ORTEGA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PLAYA VICENTE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE, REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS ABDÓN MARQUÉS MARQUÉS Y LUIS HERNÁNDEZ ANSELMO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SINDICO ÚNICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y "EL AYUNTAMIENTO" RESPECTIVAMENTE Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- A).-** Tener la capacidad jurídica, experiencia y equipo necesario para contratarse y obligarse en los términos del presente contrato.
- B).-** Declara que los trabajos derivados del presente contrato se realizarán a través de la representación de la firma.
- C).-** Que la sociedad civil que representa, acredita su existencia legal con el alta ante el Servicio de Administración Tributaria, en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **CEL 130621 NJ9** con domicilio fiscal en Calle Museo Número 338, colonia Unidad Magisterial, Xalapa, Veracruz, C.P. 91010, con actividad preponderante los servicios profesionales por asesoría y consultoría legal.
- D).-** Representada en este acto por el Lic. Jorge Alberto Ortega Pérez, con el carácter citado anteriormente.
- E).-** Que conoce el objeto del presente contrato, a fin de considerar todos los lineamientos que intervienen en su ejecución.
- F).-** Que le ha proporcionado a "EL AYUNTAMIENTO" un presupuesto aproximado de gastos y honorarios pagaderos de forma mensual, el cual se cita de forma pormenorizada en el clausulado correspondiente.

RECIBIDO
07 SET. 2015
SECRETARÍA
2014 2017



G).- Que le ha informado a "**EL AYUNTAMIENTO**" que su obligación bajo el presente contrato, es una obligación de medios y no de resultados.

II.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

A).- Que es un ente de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

B).- Que su representante legal en este acto cuenta con las facultades de ley suficientes para contratar y declara bajo protesta de decir verdad que al momento no le han sido revocadas.

C).- Que cuenta con la capacidad legal y con recursos suficientes así como lo marca la ley de ingresos para el municipio de Playa Vicente, Veracruz de Ignacio de Llave, para cumplir con las obligaciones comprendidas en el presente acuerdo de voluntades.

D).- Que señala como su domicilio el ubicado en el palacio municipal, Independencia #618, zona centro, en esta cabecera municipal, donde podrá oír y recibir toda clase de notificaciones.

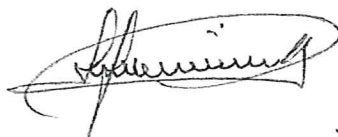
E).- Que sabe que la obligación del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" pactada en el presente contrato, es una obligación de medios y no de resultados.

F).- Que está enterado del presupuesto aproximado de los gastos y honorarios, que se generaran por la atención del asunto encomendado y que son materia del presente contrato, los cuales se obliga a pagar de acuerdo a los términos pactados en el presente.

G).- Que los recursos con los que pagara los gastos y honorarios proceden de una fuente lícita.

H).- Que bajo protesta de decir verdad, le ha proporcionado a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" toda la información y documentación que soporta el asunto, la cual se detalla en anexos.

I).- Que reconoce y sabe que los efectos del presente contrato sólo cubren los honorarios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" en primera y en caso de haber recurso ordinario la segunda instancia judicial, excluyendo del presente el juicio de amparo.



J).- "EL AYUNTAMIENTO" manifiesta que de requerir un servicio jurídico fuera de la materia establecida en el objeto contractual, este será celebrado en los términos y condiciones que las partes así lo estimen, para ello **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** emitirá el presupuesto que correrá anexo al presente contrato, como parte integrante del mismo.

III.- DECLARAN "LAS PARTES"

Que tienen el interés mutuo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en prestar sus servicios profesionales legales y **"EL AYUNTAMIENTO"** en recibirlos y como contraprestación ésta se obligan a pagar los honorarios que se citarán, por lo que celebran el presente contrato y se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga frente a **"EL AYUNTAMIENTO"** a realizar las siguientes actividades consistentes en:

- A).- Representación, Asistencia y Asesoría Integral Legal en materia Laboral, Civil, Penal, Mercantil y Administrativo en plena defensa del **"AYUNTAMIENTO"**.
- B).- Agotar tantas y cuantas diligencias, recursos o medios de defensa para alcanzar el objeto del inciso A) del presente contrato.

Las partes manifiestan que de solicitar alguna asesoría jurídica especializada fuera de la materia antes citada, estas celebraran acuerdo previo de las condiciones y presupuestos que para el caso se emita.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a poner toda su experiencia, conocimiento y actuar con toda diligencia en todo momento en el asunto que **"EL AYUNTAMIENTO"** le encomienda bajo el presente contrato.

SEGUNDA.- HONORARIOS Y FORMAS DE PAGO- **"EL AYUNTAMIENTO"** por los servicios establecidos en la Clausula Primera de este documento, se obliga a pagar por conceptos de honorarios profesionales a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Sobre el Valor de la Renta pagaderos de forma mensual los primeros cinco días de cada mes previa presentación de la factura correspondiente, durante el período que comprende del 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015 AL 31 DE

DICIEMBRE DE 2017. Este pago, es independiente de los gastos de viaje y traslado que implique la adecuada atención de los asuntos y que será cubierta por **"EL AYUNTAMIENTO"**.

Los honorarios se pagaran en moneda nacional y en el domicilio de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a través de transferencia electrónica de fondos o depósito bancario, en la cuenta que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** le proporcione.

TERCERA.- GASTOS DE JUICIO "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a pagar adicionalmente los gastos derivados de la atención a sus asuntos, los cuales serán procedentes de acuerdo con las circunstancias que se presenten en la prosecución de su juicio.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS"- Bajo el presente contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** está obligado frente a **"EL AYUNTAMIENTO"** a:

A).- Estudiar el asunto planteado y definir la estrategia legal a seguir en función de los intereses de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

B).- A representar a **"EL AYUNTAMIENTO"** como su abogado patrono, ante terceros y autoridades correspondientes.

C).- A preparar todos los escritos y promociones que sean necesarios, para la substanciación del asunto hasta su resolución.

D).- Coadyuvar al apoderado legal del ayuntamiento en las audiencias relacionadas con el asunto.

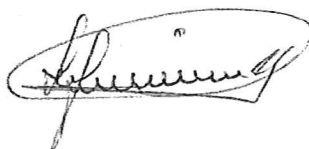
E).- A presentar, preparar y desahogar las pruebas que tenga **"EL AYUNTAMIENTO"** con relación al asunto encomendado.

F).- A presentar los recursos en contra de los acuerdos, decretos y resoluciones que sean contrarios a los intereses de **"EL AYUNTAMIENTO"** relacionados con el asunto encomendado.

G).- A informar a petición de **"EL AYUNTAMIENTO"** sobre el avance del asunto encomendado.

H).- Si así lo requiere el ayuntamiento, a entregar la factura de acuerdo a lo pactado en la clausula segunda del presente contrato.

I).- a prestar un servicio profesional diligente en todo momento.



J).- a guardar la confidencialidad con relación a toda la información y documentación que le haya sido proporcionado a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

K).- a entregar debido acuse de recibo de toda la documentación que le sea proporcionada por **"EL AYUNTAMIENTO"**.

QUINTA.- DERECHOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS- Bajo este contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tiene derecho frente a **"EL AYUNTAMIENTO"** a:

A).- Ser informado completa y verazmente de todas las circunstancias relativas al asunto.

B).- A que se le entregue en tiempo y forma la documentación e información que soporte el asunto.

C).- A cobrar en tiempo y forma los honorarios pactados en este contrato.

D).- A recibir los gastos de juicios que requiera para atender de manera eficiente el asunto.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO".- Bajo el presente contrato **"EL AYUNTAMIENTO"** tiene las siguientes obligaciones para con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

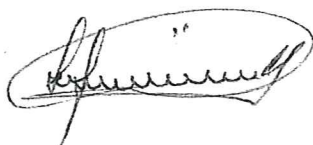
A).- Informar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** todas las circunstancias, hechos y personas involucradas en el asunto encomendado.

B).- A entregar en tiempo y forma la documentación e información que soporte el asunto a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

C).- A pagar los honorarios y gastos de juicio de acuerdo a lo pactado en el presente contrato.

D).- Asistir a las audiencias, comparecencias y reuniones a los que le convoque **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

E).- De requerirse y dadas las circunstancias del asunto, otorgar ante Notario Público un **"Poder para Pleitos y Cobranzas"** a favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a su costa.



SÉPTIMA.- DERECHOS DE "EL AYUNTAMIENTO".- Bajo el presente contrato "EL AYUNTAMIENTO" tiene derecho:

- A).- Ser informado completa y verazmente del avance de sus asuntos.
- B).- A tener copia de todo lo actuado en el expediente judicial, previo pago de las copias.
- C).- Siempre que así lo requiera a obtener la factura correspondiente por las cantidades pagadas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

OCTAVA.- NATURALEZA CIVIL DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" Saben y aceptan que la naturaleza del presente Contrato es civil y que está regulado por las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

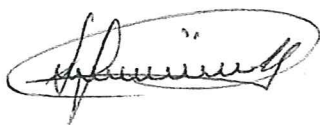
"LAS PARTES" saben que entre "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y "LA EMPRESA", no existen relación laboral ni subordinación alguna entre ellos.

NOVENA.- NO EXCLUSIVIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".- "LAS PARTES" Saben que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no actuará en forma exclusiva para "EL AYUNTAMIENTO" por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no se limitará a atender únicamente los asuntos encomendados por "EL AYUNTAMIENTO".

DECIMA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato tendrá una vigencia que comprende del primero de agosto de 2015 al treinta y uno de diciembre de 2017.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- Cualquier modificación que "LAS PARTES" deseen realizar al contenido del presente Contrato, deberá efectuarse por escrito con por lo menos 30 días previos a la entrada en vigor de las nuevas condiciones.

DECIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los Tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz, México, haciendo renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o que por cualquier otra razón.



Leído que fue por las partes y habiendo quedado enteradas del contenido y los alcances legales de todas y cada una de las Cláusulas de este contrato, el cual entienden y manifiestan su conformidad con el mismo, lo firman por duplicado en la Ciudad de Xalapa, Veracruz el día 26 del mes de Agosto del año 2015.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



Lic. Jorge Ortega Pérez
Representante Legal

"EL AYUNTAMIENTO"



C. Abdón Marqués Marqués
Presidente Municipal Constitucional



C. Luis Hernández Anselmo
Síndico Único Municipal